

## ACUERDO No. 05

“Por medio del cual se aprueba una reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024”

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

En uso de las facultades legales en especial la conferida en el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y estatutarias, en particular la concedida en el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 005 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que, en este sentido, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 determina que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que el Acuerdo 257 de 2006, del Concejo de Bogotá dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, a partir de las cuales se organizó entre otros, el sector movilidad, se creó la Secretaría Distrital de Movilidad y transformó la Secretaría de Obras Públicas, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el Acuerdo 05 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, señala que la Unidad de Mantenimiento Vial, es una entidad del orden distrital del sector descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 7º del Acuerdo 05 de 2023 establece que la dirección y administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el artículo 16º numeral 3º del Acuerdo 005 de 2023 contempla que, es función del Consejo Directivo, dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad, así como de las modificaciones presupuestales que se presenten durante cada vigencia fiscal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”* dispone: *“Artículo 6º. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.”*

## ACUERDO No. 05

Que la Dirección Distrital de Presupuesto por medio de Circular Externa No. DDP-000007 del 3 de julio de 2024 dirigida a los representantes legales de las entidades de la administración central y establecimientos públicos, señaló que una vez realizado el proceso de armonización, la Secretaría Distrital de Hacienda presentará al Consejo de Bogotá, el proyecto de Acuerdo de Armonización Presupuestal, el cual incluirá la reducción del presupuesto de gastos de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto 062 de 2005; razón por la cual solicitó dar trámite de reducción presupuestal con observancia de los requisitos contemplados en el numeral 3.2.1.4.1 del Manual Operativo Presupuestal y de acuerdo con lo estipulado por los artículos 10 y 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, anotando que la solicitud de reducción presupuestal debía ser radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el 11 de julio de 2024.

Que con el presente acuerdo se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicación 2-2024-40562 del 9 de julio de 2024 emitió el concepto favorable a la reducción presupuestal teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10º del Decreto 192 de 2021.

Que el concepto para la presente reducción presupuestal de funcionamiento fue sometido a consideración del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV y fue aprobado en sesión extraordinaria realizada el 10 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto favorable a la reducción del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.635.786.185) discriminado así:

| Reducción Presupuestal          |                                              |                        |
|---------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| Código                          | Nombre                                       | Valor Reducción        |
| <b>01</b>                       | <b>INGRESOS</b>                              | \$3.635.786.185        |
| <b>015</b>                      | <b>Transferencias Administración Central</b> | \$3.635.786.185        |
| <b>01501</b>                    | Aporte ordinario                             | \$3.635.786.185        |
| <b>0150101</b>                  | Vigencia                                     | \$3.635.786.185        |
| <b>Total reducción Ingresos</b> |                                              | <b>\$3.635.786.185</b> |

**ARTÍCULO 2º** Emitir concepto favorable a la reducción del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la vigencia fiscal 2024, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.635.786.185) discriminado así:

## ACUERDO No. 05

| Reducción Presupuestal              |                                                                                   |                        |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Código                              | Nombre                                                                            | Valor Reducción        |
| <b>O2</b>                           | <b>GASTOS</b>                                                                     | <b>\$3.635.786.185</b> |
| <b>O23</b>                          | <b>INVERSION</b>                                                                  | <b>\$3.635.786.185</b> |
| O2301                               | DIRECTA                                                                           | \$3.635.786.185        |
| O230117                             | Bogotá Camina Segura                                                              | \$3.635.786.185        |
| O23011745                           | Gobierno Territorial                                                              | \$444.863.344          |
| O2301174599                         | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$444.863.344          |
| <b>O230117459920240179</b>          | <b>Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C..</b>   | <b>\$444.863.344</b>   |
| O23011724                           | Transporte                                                                        | \$3.190.922.841        |
| O2301172402                         | Infraestructura red vial regional                                                 | \$3.190.922.841        |
| <b>O230117240220240131</b>          | <b>Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.</b>   | <b>\$3.190.922.841</b> |
| Total reducción Gastos de Inversión |                                                                                   | <b>\$3.635.786.185</b> |

**ARTÍCULO 3º.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA**  
**PRESIDENTE**

  
**ÁLVARO SANDOVAL REYES**  
**SECRETARIO**